



***“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”***

**BOLETÍN #010/DCS/PJBCS  
Martes 04 de Abril de 2017.**

**EL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO  
REELIGE AL MAGISTRADO DANIEL GALLO RODRÍGUEZ  
COMO PRESIDENTE**

En Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el día martes 04 de abril del año en curso, en uso de las facultades conferidas por los artículos 95 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 14 fracción V y 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Magistrada y Magistrados Integrantes del Pleno, reeligieron al Magistrado Daniel Gallo Rodríguez, como Presidente de ese cuerpo Colegiado, para el periodo comprendido del 04 abril del año 2017, a la primera Sesión Plenaria Ordinaria del mes de abril del año 2020.

Los integrantes del Pleno emitieron su voto en cédula secreta, valorando el trabajo realizado por el Licenciado Daniel Gallo Rodríguez como titular del Poder Judicial en el Estado de Baja California Sur, así como los logros, acciones implementadas y trabajo constante, lo que arrojó como resultado que por decisión unánime de la Magistrada y Magistrados decidieran su reelección para un nuevo periodo de tres años que concluirá en 2020.

El Presidente Daniel Gallo Rodríguez concluye su encargo como Magistrado, en el mes de octubre de este año, por lo que su continuidad como Presidente dependerá de su ratificación como Magistrado, que estará sujeta a una evaluación por parte del Honorable Congreso del Estado, en términos de la Constitución Política de Baja California Sur y Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

El Magistrado Presidente Daniel Gallo Rodríguez, agradeció la confianza y apoyo que los integrantes del Pleno le han otorgado para iniciar un nuevo periodo de trabajo, comprometiéndose a redoblar esfuerzos y emprender las acciones necesarias a fin dar continuidad al trabajo hasta ahora logrado, y seguir brindando resultados satisfactorios a los litigantes, servidores públicos que guarden relación con la actividad Judicial y a la sociedad en general.

